

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2010.
Código del Proyecto	5.08.05
Denominación del Proyecto	Gral. de Defensa Civil del GCABA - Gestión 2007
Período examinado	Año 2007
Programas auditados	Nro. 34 – Defensa Civil
Unidad Ejecutora	153 – Dirección General de Defensa Civil
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
Presupuesto (expresado en pesos)	Original: \$8.563.491.-
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Se desarrollaron en el período comprendido entre el 14 de marzo de 2009 y el 26 de noviembre de 2009.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	Para examinar la gestión de la Dirección General de Defensa Civil se ha adoptado como criterio de auditoría la evaluación de la misma en términos de eficiencia, eficacia y economía.
Observaciones principales	A LA DIRECCIÓN GRAL. DE CONTADURÍA GENERAL ➤ Se efectuaron imputaciones al Programa 34 de gastos no efectuados por la Dirección Gral. de Defensa Civil por un monto total de \$206.775,75¹. A LA DIRECCIÓN GRAL. DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR

¹ Corresponde a las Notas DGLO 132 y 273 del 2007, equivale al 2,53% del total del presupuesto vigente del área y al 29,63% del total del Inciso correspondiente.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

	➤ La nómina de vehículos y choferes asignados a la flota de la Dirección Gral. de Defensa Civil, correspondiente al ejercicio 2007, contiene datos erróneos que conllevan la imputación al presupuesto de Defensa Civil de gastos de combustible no realizados por el organismo. A LA DIRECCIÓN GRAL. DE DEFENSA CIVIL RESPONSABILIDADES PRIMARIAS y OBJETIVOS DEL SERVICIO PÚBLICO ➤ No hay constancia de directiva alguna tendiente a la elaboración de normas sobre difusión de emergencia (Art. 47, del Decreto 1.170/82). Así como tampoco constancias sobre la organización de un sistema de alarma a la población (art. 18 del mismo Decreto)². ➤ Se detectaron 163 (ciento sesenta y tres) certificados de trámites de aprobación de planes de evacuación, en el marco del cumplimiento de la Ley 1346, que no poseen documentación de respaldo. DE CONTROL Y EVALUACIÓN ➤ Insuficiencia en el sistema de control y evaluación. No hay procedimientos establecidos tendientes a evaluar las actividades del Organismo, el cumplimiento de los objetivos institucionales, metas y uso de los recursos. ESTRUCTURA ➤ Las áreas que se conforman en el Organismo carecen de una estructura orgánico funcional aprobada con su respectivo organigrama, definición de todas las unidades de organización, asignación de responsabilidades primarias, acciones y dotación de personal. COMPRAS Y CONTRATACIONES
--	---

² Se repite la observación del Informe Final de la AGCBA del Proyecto 5-03-01, se hace en forma textual a fin de dar énfasis a que se mantiene la situación observada seis años antes.

³ A través de la Licitación Nro. 201/06. Teniendo en cuenta que además solo se utiliza el 4,94% de los mismos lo que representa un 7,91% del valor total erogado (ver detalle en págs. 74, 75 y 76).

⁴ Las fotos de respaldo correspondientes a estas observaciones pueden verse en el **Anexo VIII**.
Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

- No existen razones técnicas u operativas que justifiquen la adquisición de equipos analizadores de gases y vapores por valor de \$1.515.315,00.³

RECURSOS HUMANOS

- Carencia de un régimen especial del personal afectado a la emergencia acorde con la responsabilidad y situaciones de riesgo a los que habitualmente puede encontrarse expuesto el personal. Como consecuencia de ello se verificó que:
 - El personal que cumple tareas operativas durante las emergencias no posee un seguro de vida acorde a las tareas que realiza.
 - Personal que no forma parte de la planta permanente realiza tareas operativas durante las emergencias.

ESTRUCTURA EDILICIA⁴

- Se verificaron los siguientes faltantes:
 - Planos contra incendio.
 - Rampas para discapacitados, y medios para que los mismos puedan acceder a los niveles superiores.
 - Matafuegos (y hay varios colocados fuera de la chapa indicativa soporte del aparato).
 - Carteles indicadores en los sanitarios.
 - En algunas cabinas que contienen las mangueras contra incendio: elementos como la lanza o como el que se encuentra ubicado en el acceso de vehículos (clausurado) en que están ausentes todos los elementos.
 - Señalizar la salida de emergencia.

Respecto de la obra realizada en la terraza (actualmente cubierta con una estructura metálica y chapas galvanizadas):

- Se verificaron las siguientes anomalías:
 - Carece de planos aprobados
 - No se completaron las terminaciones de obra

	• Presenta defectos constructivos y de funcionamiento.
Conclusiones	Las actividades específicas que desarrolla la Dirección Gral. de Defensa Civil del GCABA, u organismos equivalentes de otras jurisdicciones, están orientadas a la protección de la población ante situaciones de emergencia. Dado que la situación de emergencia no es permanente, podemos identificar funciones que se realizan antes, durante y después de la misma. La <i>Planificación</i> está claramente identificada con la etapa previa. Sobre este aspecto pudieron relevarse una cantidad de planes que a priori parecen responder a las hipótesis de emergencias que de forma más plausible se pueden presentar en el ámbito de la CABA. Las tareas de difusión y educación en materia de autoprotección, también se enmarcan en esta etapa, aunque se desarrollaron con un respaldo documental escaso. Respecto de la <i>Coordinación</i> de las operaciones, esta parece ser la mayor fortaleza del organismo que se fundamenta en la capacidad y experiencia de sus recursos humanos. Sin embargo, desde el punto de vista documental y de registro, es la tarea que mayores carencias ha revelado. En lo que hace al <i>Control</i>, esta función representa el mayor desafío de creatividad e implementación para esta Dirección General. Establecer un sistema de control y evaluación de los aspectos operativos del organismo, implica diseñar e implementar procedimientos tendientes a evaluar las actividades del organismo, el cumplimiento de los objetivos institucionales, metas y uso de los recursos. Las tareas administrativas y de fiscalización que se le asignaron en el marco de la Ley 1346, si bien no son incompatibles, son poco afines con un organismo cuya capacitación y experiencia está volcada y sustentada a acciones de tipo operativo. En lo que hace a la Ley 1346, la misma establece claramente cuáles son los requisitos para su cumplimiento y cómo deben documentarse frente a la Dirección Gral. de Defensa Civil. Si embargo, la norma no es clara en cuanto a la responsabilidad de la fiscalización operativa.

	Como consecuencia de esto se desprende que no es posible determinar qué porción del universo no cumple con los requisitos o no ha efectuado el trámite correspondiente. Al mismo tiempo, sobre aquellos que sí se conoce su incumplimiento, por haber iniciado el trámite y no concluirlo, ya sea por falta de documentación o no reunir los requisitos, no se efectúan tareas de fiscalización, intimación o sanción. Finalmente, siendo un organismo cuya actividad se basa fundamentalmente en tareas operativas que lleva a cabo su personal, debemos destacar la ausencia de un régimen adecuado que regule la actividad de los agentes afectados a la emergencia, en especial en lo que hace a la responsabilidad y situaciones de riesgo a los que habitualmente pueden encontrarse expuestos.
Implicancias	Las implicancias con mayor relevancia son las siguientes: ➤ Dado que el sistema de control y evaluación es insuficiente, y no habiendo procedimientos establecidos, el uso de los recursos y calidad de las acciones quedan libradas al criterio de cada agente o funcionario de turno. ➤ Dado que la compra de los analizadores de gases no tiene justificación técnica, ni operativa, el 95% de los mismos no se utiliza, no recibe mantenimiento y distrae recursos en su almacenamiento y custodia, independientemente de que, al momento de su adquisición, implicó comprometer partidas que podrían haber sido destinadas a cubrir otros requerimientos. ➤ La carencia de un régimen especial para el personal conlleva que frente a un accidente laboral, los seguros contratados no se responsabilicen por el mismo, con las posibles consecuencias legales derivadas de la situación.